



Resolución OIR.SSF-037/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 15 de marzo de 2016

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 1 de marzo de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0032, por medio de la cual –en lo medular- expone y solicita lo siguiente:

“En fecha 14 de enero del presente año hice una solicitud de información a esta Unidad, la cual fue contestada en tiempo y forma mediante resolución OIR.SSF-013/2016. En ella se me señalaba que en caso de no ser apta para la plaza de Secretaria Senior se me notificaría por correo electrónico en el transcurso del mes de febrero del presente año - hecho que no ha acontecido-; y si contrario sensu cumplía con el perfil requerido sería llamada por la institución. En el momento en que hice la solicitud de información aún estaba abierta la inscripción, pero en virtud de que el mismo ya caducó, solicito:

- 1) Se me informe si soy apta para la vacante de Secretaria Senior, y*
- 2) En caso de no haber sido elegible se me notifique cuáles son los requisitos que incumplí”.*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP.

Como resultado de las indagaciones, se obtuvo respuesta de parte del Departamento de Gestión Humana y Organizacional, encargado de los procesos de selección del personal en esta Superintendencia, respuesta que por tratarse de un procedimiento clasificado como información oficiosa en el artículo 10, numeral 5 de la LAIP, se entrega a la peticionaria.

Por tal razón, la infrascrita Oficial de Información de esta Superintendencia emite la siguiente **resolución**:



1. Conceder acceso a la información solicitada, respondiendo lo siguiente:
-En relación a lo solicitado: "1) *Se me informe si soy apta para la vacante de Secretaria Senior* y "2) *En caso de no haber sido elegible se me notifique cuáles son los requisitos que incumplí*", la Superintendencia expone que no se le consideró apta para la vacante solicitada debido a que al revisar la hoja de vida de la solicitante, se constató que su formación académica es como Abogada y Notaria de la República, por lo que está sobrecalificada para la plaza de Secretaria Senior a la cual aplicó. No obstante, debe además señalarse que su hoja de vida será tomada en consideración en futuros procesos de selección acordes a su perfil.
2. Comunicar la presente resolución a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero